BOLETÍN 22 ENERO 2016



SOCIALES



CONSEJO

JURÍDICO



EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPACITACIÓN



¿DECISIONES ADMINIS-TRATIVAS DE FONDO, LAS ESTOY TOMANDO?

CAPACITACIÓN



ATENCIÓN A LAS AUTORIDADES Y NUEVAS REFORMAS



SALÓN INTERNACIONAL
DE FOOD SERVICE Y HOTELES
EN MÉXICO



10 | 12 FEBRERO 2016
WORLD TRADE CENTER
CIUDAD DE MÉXICO
1ERA EDICIÓN

EVENTO EXCLUSIVO PARA PROFESIONALES
Pre-registrate sin costo en: www.sirha-mexico.com

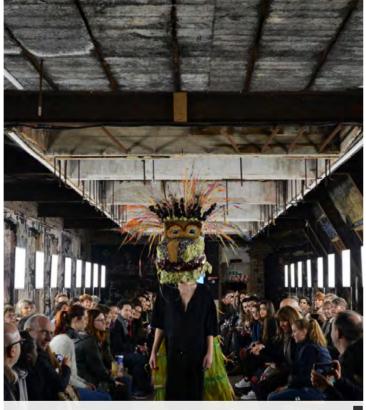
f /SirhaMexico @SirhaMexico

JURÍDICO



REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

EVENTOS



EL SABOR DE LA LIBERTAD EN LONDRES

GASTRONOMÍA



ENERGUÍA: ALIMENTO PARA EL CUERPO, EQUILIBRIO PARA EL ALMA

VINO & SALUD







DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES

CEL: 55 5400 6147 www.tarqus.mx



ARTE: Juan Carlos Cuéllar | comunicacion@amr.org.mx

















00

SOCIALES





TEXTOJUAN CARLOS CUÉLLAR

JUNTA DE CONSEJO DIRECTIVO



El pasado martes 19 de enero se llevó a cabo la primer Junta Mensual de Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Restaurantes del 2016, en el restaurante Olives en Santa Fe.

En la reunión se tocaron los temas relevantes que competen a la Asociación y al gremio restaurantero y gastronómico de la Ciudad de México. Se presentaron los Estados Financieros actualizados de la AMR, mismos que fueron aprobados por los miembros del Consejo.

El Lic. Francisco Mijares, Presidente AMR, compartió su participación en la 5º Conferencia Anáhuac – NRM Comunicaciones "Perspectivas Turísticas para México" en pro de la cumbre restaurantera. Hizo mención de los esfuerzos y logros alcanzados durante el 2015, y agradeció al Consejo por su participación durante este periodo.

















SOCIALES









El Lic. René Robledo, de la empresa Japay, presentó la máquina de manejo de efectivo para establecimientos de alimentos y bebidas, CashDro. Por su parte, el chef Mariano Liceaga hizo el lanzamiento de salchichas Premium, buscando con ello ofrecer soluciones orgánicas y de alta calidad para los Socios de la AMR.

Al término de la junta, los miembros del Consejo Directivo e invitados especiales degustaron del exquisito Menú que ofreció nuestro anfitrión el lng. Lozano del restaurante Olives.

El Menú acompañado por el maridaje de Vernazza (Bouza do Rei y Tacuche) consistió en: Carpaccio Olives como entrada; Flatbreads de higos y prosciutto y de portobello; como plato fuerte a elegir Robalo o Filete prime; y para cerrar con broche de oro, degustación de postres Olives.

Además, como en cada Junta de Consejo contamos con la participación de los Socios Estratégicos: Banorte-IXE, Grupo Modelo, Coca Cola, Unilever Food Solutions y William Grant.

















SOCIALES





























PERDONAN PRIMERA INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

EN EL DISTRITO FEDERAL





Con relación a las multas levantadas desde el 15 de diciembre de 2015, fecha en que entró en vigor el nuevo Reglamento de Tránsito, el secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), Hiram Almeida Estrada, anunció que los primeros infractores al estatuto sólo serán amonestados.

Esto quiere decir, precisó Hiram Almeida, que las infracciones realizadas por vez primera hasta el 15 de febrero de 2016 serán notificadas, señalando el motivo de la infracción, la norma incumplida y la evidencia que confirme el acto.

El titular de la SSPDF reiteró que la primera infracción no será sujeta a cobro y que las subsecuentes sí tendrán que ser pagadas por el infractor.

Buscan que usuarios se familiaricen con reglamento.

El plazo se establece con la finalidad de que los automovilistas conozcan los lineamientos establecidos en el estatuto, mismo que entró en vigor el pasado 15 de diciembre.

La SSPDF reitera que este plazo tiene la finalidad de cumplimentar las normas de vialidad contenidas en el mismo, de concientizar a la ciudadanía y principalmente prevenir accidentes viales.















CAPACITACIÓN



PRÓXIMO TALLER DE ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES: ¿DECISIONES ADMINISTRATIVAS DE FONDO, LAS ESTOY TOMANDO?



1. ¿Cómo elaboro un presupuesto?

Cómo lo controlo / Cómo lo ejerzo / A quién involucro / Juntas mensuales.

2. Revisión de recetas Estándar

Determinación de especificaciones estándar / Control del 80/20 / Inventarios semanales / Políticas de cobro / Control de Presupuesto.

3. Reportes diarios de control

Ventas / Costos / Compras / Recepción de mercancía / Consumo bar / Consumo cocina / Consumo vinos / Diferencias / Control presupuestal.

4. Trabajo administrativo vs. contable

Cuidado y control de IVA / Interpretación de estados financieros aplicados a administración / Contabilidad = administración (presentación de resultados) / Cuidado de las compras y gastos / Control presupuestal.

5. Presentación de resultados

Análisis de costos / Análisis compras / Análisis consumos / Análisis gastos / Análisis de resultados / Análisis de presupuesto.

DIRIGIDO A

TEMARIO

Directores, dueños y administradores de restaurantes.

DURACIÓN

8 horas / 2 sesiones de 4 horas.

FECHAS

Martes 26 y Jueves 28 de enero, 2016

HORARIO

9:00 a 13:00 hrs.

LUGAR

Oficinas AMR, Torcuato Tasso 325 Int. 103, Col. Polanco

COSTO

\$2,000 + IVASocios: \$1,500 + IVA

PONENTE

Manuel Fernández Casanova / Vicepresidente Administrativo AMR.

INFORMES

Noemí Alarcón / nalarcon@amr.org.mx / Tel. 5250 1146















CAPACITACIÓN



PRÓXIMO CURSO | ATENCIÓN A LAS AUTORIDADES Y NUEVAS REFORMAS



OBJETIVO

Con información práctica, les daremos a conocer los motivos, fundamentos prácticos y limitaciones que tienen las autoridades en sus actuaciones; así como los mecanismos necesarios para atender eficientemente una visita y a las revisiones a las que están sujetos los establecimientos mercantiles.

TEMARIO

- Nuevo protocolo de visitas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal a restaurantes.
- Licencia Ambiental Única para el D.F. 2016.
- Aviso de accidentes de trabajo.
- Reforma de Certificados de Zonificación.

DIRIGIDO A

Área Jurídica, Gerentes, Administradores y Propietarios.

FECHA

Miércoles 3 de febrero. 2016

HORARIO

10:00 a 13:00 hrs.

LUGAR

Oficinas AMR, Torcuato Tasso 325 Int. 103, Col. Polanco

COSTO

\$600 + IVASocios: \$350 + IVA

PONENTE

Lic. Oscar Domínguez Urbina, Gerente Jurídico AMR.

INFORMES

Noemí Alarcón / nalarcon@amr.org.mx / Tel. 5250 1146 - 5531 0911

















REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR

DEL DISTRITO FEDERAL

SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL CIU-DAD DE MÉXICO DEL 20 DE ENERO DEL 2016, DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGA DIVERSAS DISPOSI-CIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforman el artículo 5, la fracción III, del artículo 47, las fracciones VII y VIII, del artículo 67, el primer párrafo y las fracciones II, III y IX, del artículo 84; se adicionan, la fracción IX, al artículo 67 y el artículo 84 Bis; y se deroga el artículo 4, todos del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 4. Se deroga

Artículo 5. Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, así como quienes aparezcan registrados en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, deberán colocar en cada una de las carteleras de anuncios, una placa que deberá contener el nombre o denominación del titular, ubicación del anuncio, el número de licencia, los datos del permiso administrativo temporal revocable, de la autorización temporal o el folio de registro del Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de la Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como un código QR proporcionado por la Secretaría, el cual contendrá la misma información indicada. La placa deberá colocarse en la parte inferior de la cartelera del anuncio, en su parte más cercana a la vía pública y con las dimensiones que hagan posible su lectura desde la misma. La placa deberá tener dimensiones de 1 metro por 50 centímetros y la impresión del código QR deberá tener la dimensión de 45 por 45 centímetros, excepto en los casos de los anuncios en tapiales y vallas, los cuales deberán instalar las placas con las características que se indiquen en este Reglamento.

Una vez que las personas físicas o morales que hayan sido considerados en el reordenamiento de anuncios y la Secretaría les haya otorgado la licencia, permiso administrativo temporal revocable o autorización temporal respecto de estos anuncios, contarán con un plazo de 10 días hábiles para la actualización de los datos contenidos en la placa, debiendo colocar en ella el número que le corresponda a la licencia, permiso administrativo temporal revocable o autorización temporal que les haya sido otorgada. Tratándose de anuncios en muros ciegos, vallas o tapiales, el nombre o denominación del titular, el número de licencia o autorización temporal correspondiente, la vigencia y la ubicación del anuncio deberán indicarse a lo largo del margen inferior del material instalado.



















Artículo 47....

I. a la II. ...

III. En inmuebles de propiedad privada ubicados en corredores publicitarios, se podrán instalar anuncios en muros ciegos, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 84 Bis del presente Reglamento. La Secretaría establecerá el programa para la regularización de los anuncios en muros ciegos.

Artículo 67. ... l. a la VI. ...

VII. Tipo de anuncio: pendón o gallardete;

VIII. Dimensiones y modo de fijación del anuncio; y

IX. Escrito dirigido a la Secretaría, en el cual el Responsable de Obra deberá declarar bajo protesta de decir verdad que con la realización de las obras para la instalación del anuncio no se afectará ningún individuo arbóreo.

•••

Artículo 84. El expediente técnico del anuncio autosoportado, que se acompañe a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de anuncio de propaganda comercial en un corredor publicitario, deberá integrarse por la siguiente información y documentos:

l. ...

- Tipo de anuncio: cartelera o pantalla;
- III. Dimensiones de la cartelera o pantalla;

IV. a VIII. ...

IX. La documentación necesaria para solicitar a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal la opinión técnica respecto a que el anuncio no representa un riesgo para la integridad física o patrimonial de las personas; ...

Artículo 84 Bis. El expediente técnico del anuncio en muros ciegos, que se acompañe a la solicitud para el otorgamiento de una licencia de anuncio en muro ciego en un corredor publicitario, deberá integrarse por la siguiente información y documentos:

- I. Croquis de ubicación del predio donde se pretenda instalar el anuncio, en el que se indiquen las calles y datos de orientación necesarios, señalando las calles que rodean el inmueble:
- II. Dimensiones precisas del anuncio y el porcentaje de superficie de exhibición del anuncio en el muro ciego, la cual no deberá rebasar el 25% de la superficie total del muro;
- III. La altura del anuncio no deberá rebasar 10 metros desde el nivel de banqueta al nivel superior del anuncio;

















IV. Señalar el material que se utilizará en el anuncio, el cual no deberá ser ninguno de los prohibidos en la fracción VI, del artículo 13 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal. La estructura que soporte el anuncio deberá encontrarse adherida al muro del inmueble donde se pretende instalar;

V. Cálculos estructurales y memoria estructural;

VI. Planos acotados y a escala: a) Estructurales y b) De iluminación, en el que se indique la fuente de energía y la instalación eléctrica;

VII. Perspectiva o render del entorno, en la que se considere también el anuncio de que se trate:

VIII. Opinión técnica de la Secretaría de Protección Civil de que el anuncio no representa ningún riesgo para la integridad física o patrimonial de las personas, salvo que se trate de anuncios pintados directamente en el muro ciego;

IX. Dictamen favorable de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano, adscrita a la Secretaría, cuando el inmueble en el que se pretenda instalar el anuncio se encuentre en Área de Conservación Patrimonial o en un elemento del patrimonio cultural urbano;

X. Autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente, cuando el inmueble en el que se pretenda instalar el anuncio se encuentre en Suelo de Conservación;

XI. Copia simple de los recibos de impuesto predial y del derecho de suministro de agua, debidamente pagados, del inmueble de que se trate, correspondientes al bimestre inmediato anterior a la fecha de la solicitud:

XII. En su caso, copia del contrato de arrendamiento entre el propietario, administrador o poseedor del inmueble y el publicista y

XIII. Los demás que disponga la Ley y el presente Reglamento. Los planos previstos en el presente artículo, incluirán materiales estructurales, acabados, color y texturas. A su vez, los pies de plano correspondientes contendrán croquis de ubicación del anuncio, escala gráfica, fecha, nombre del plano y su número, nombres y firmas del solicitante, Director Responsable de Obra, y en su caso, Corresponsable.

Los documentos indicados en este artículo deberán entregarse en versión digital e impresa y contener la firma del solicitante y del Director Responsable de Obra correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los titulares de permisos administrativos temporales revocables, licencias y autorizaciones temporales, así como quienes estén inscritos en el Padrón Oficial de Anuncios Sujetos al Reordenamiento de Publicidad Exterior en el Distrito Federal, contarán con 25 días naturales contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor del presente Decreto para el cumplimiento de las obligaciones normativas contenidas en el artículo 5 de este ordenamiento, de los contrario serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Publicidad Exterior a través del procedimiento de verificación respectivo.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DIS-TRITO FEDERAL, MIGUEL ÁN-GEL MANCERA ESPINOSA.-FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE DESARRO-LLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.















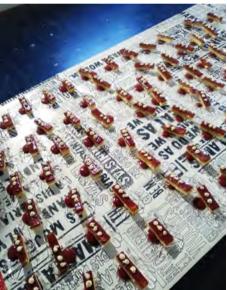
EVENTOS



TEXTO Adrián urbano

EL SABOR DE LA LIBERTAD EN LONDRES









En el marco del año dual México-Reino Unido, la Universidad del Claustro de Sor Juana llevó a Londres una visión gastronómica de la poeta novohispana Sor Juana Inés de la Cruz.

Un espíritu impulsivo, guerrero, soñador como el de Sor Juana Inés de la Cruz, se desprendió de sus papeles y voló, como en su Sueño mismo, a la tierra de los obeliscos y símbolos perdidos. El año dual tuvo como fin compartir entre ambas naciones la riqueza de sus grandes espíritus. Con el festival Icon of Freedom, la UCSJ compartió al pueblo británico la grandeza de una mujer que abrazó y defendió la libertad en todas sus formas posibles.

Alumnos y personal del Colegio de Gastronomía de la UCSJ estuvieron a cargo de realizar en dicho festival una muestra gastronómica utilizando algunas de las recetas del Libro de Cocina del Convento de San Jerónimo, firmado por la poeta, y una Pasarela Gastronómica inspirada en algunos íconos de ambas culturas. El desfile tuvo como objetivo conjugar ambas ideologías y mostrar a dichos íconos con una mirada sintética, como creemos lo hubiera hecho la encriptada mente del Fénix de América.









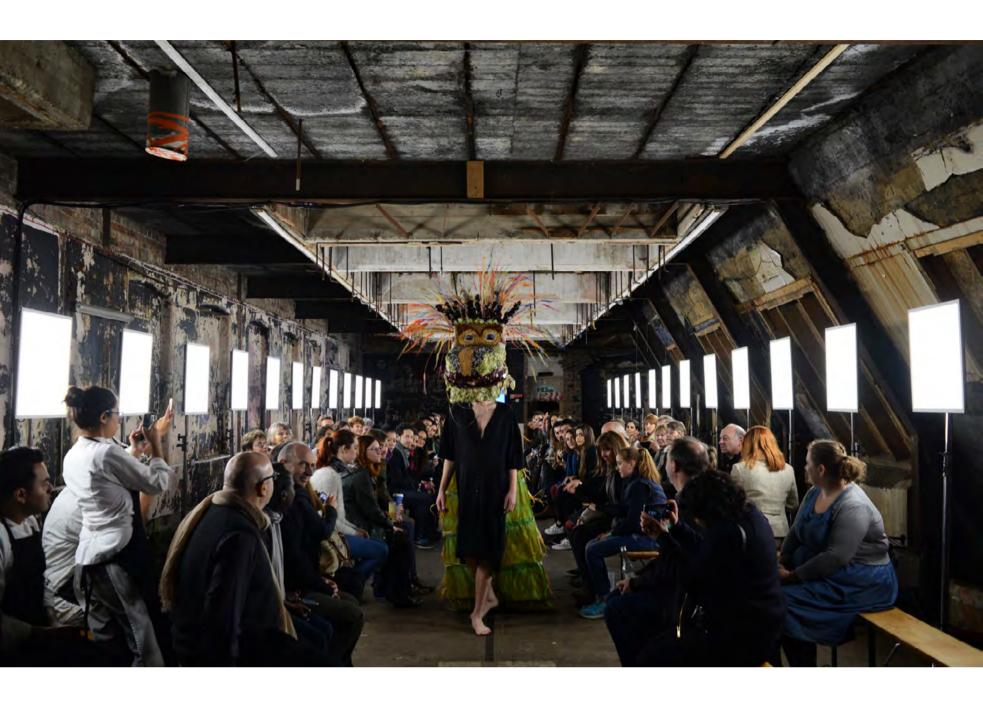






EVENTOS





Así, Sor Juana llegó a Londres en la práctica, no en un retrato, un archivo o una idea vana, se le vio más bien encarnada, en el espíritu de las personas que estudian y recuerdan su obra en lo que fuera su antigua casa-refugio.

Alguna vez ella creyó ser la peor de todas, pero afortuna-damente no le correspondería a ella el veredicto final de esta acusación, como testigos y jueces de su vida y obra se sumarán todos y todas las que tuvieron la oportunidad de visitar el pasado mes de noviembre la Oxo Tower en Londres, sede del festival... ¿Cuántas personas y

naciones más bastarán para hacerle iusticia?

Las aguas del Támesis también fueron el telón de fondo para que el pueblo británico viera por primera vez la famosa Pasarela Gastronómica de la UCSJ. La figura principal de este peculiar desfile de prendas hechas con alimentos, fue la misma Sor Juana Inés de la Cruz, envestida como la antigua Chicomecóatl, cubierta toda de dientes de maíz y semillas de girasol, por un momento su genialidad se conjugó con la maternidad y sustento de la diosa azteca de los "mantenimientos".

Fue así como Reino Unido descubrió que la fertilidad y sustancia de Sor Juana Inés de la Cruz toma muchas formas, como un sueño inacabado, como la vida misma, ya lo dijera a su manera el escritor británico: "We are such stuff as dreams are made on, and our little life is rounded with a sleep" William Shakespeare. La Respuesta es que no bastarán nunca las personas y los rincones que conozcan a Sor Juana como no bastará nunca el parpadeo de esta vida para probar la deliciosa libertad que ella construyó en sueños.

















GASTRONOMÍA



ENERGUÍA

ALIMENTO PARA EL CUERPO, EQUILIBRIO PARA EL ALMA







Cada vez son más los casos de personas que descubren su intolerancia al gluten, lo que antes se consideraba una moda ahora se adoptó como un estilo de vida.

El Gluten es una de las proteínas que contiene el trigo, centeno y la cebada, por lo que cualquier alimento que lo contenga como base causará problemas en la salud de quien lo consuma habitualmente.

Energuía es una tienda que lejos de su nombre peculiar es el centro de ayuda para los foodies que están retomando sus hábitos alimenticios debido a los síntomas celiacos. Yemile Misrahi junto con su equipo de seis profesionales a diario crean más de las cien recetas que hasta el momento han descubierto desde su apertura, aquí el platillo de los sueños se vuelve realidad.

Antojos sin conservadores son hechos a la medida del cliente utilizando ingredientes locales de la más alta calidad por lo que galletas, bollos, salsas, chapatas y pan de muerto son parte de sus opciones.

No utilizan azúcar común en sus postres el sabor dulce lo sustituyen por miel de agave o de palma de coco como la Tartaleta de manzana sin lácteos. Cuentan con una línea integral, gluten free y vegana; nada con producto animal se encontrará dentro de este local dónde lo único que se necesita es decir lo que no puede uno comer.

Desde hace 7 años los hornos preparan a diario brownies, pastas y rabioles de harina de frutas para hacer en casa cupcakes, waffles o pizzas. Entre sus curiosidades culinarias también hay mermeladas, chutney y encurtidos.

Los fanáticos de las hamburguesas y que no pueden comerlas se deleitarán con la versión vegetariana, así como la locura de chocolate para los amantes del chocolate.







ENERGUÍA

Cuentan con dos entradas Aguiar y Sejias 100c / Río Hondo 207 Col. Virreyes T. 55 40 06 83 www.energuia.info @Energuia















VINO & SALUD



TEXTO

AURA TOLEDO

Originalmente publicado en www.claustronomia.mx





LA VINOTERAPIA: DE LA DELICIA A LO SALUDABLE

En los últimos años se ha extendido la cultura del vino en nuestro país en tres direcciones. La primera es hacia el deleite de nuestros paladares la cual se refleja en el incremento del consumo del mismo, tal como lo señala la publicación del mes de julio del 2014 de la revista SoyEntrepreneur:

El consumo de la bebida se duplicó en alrededor de cinco años, pasando de 250 mililitros a poco más de medio litro anual por habitante en 2012. Hoy se acerca a 750 mililitros, de acuerdo con el Consejo Mexicano Vitivinícola (CMV)[1].

Esto se debe al impulso que han dado las bodegas mexicanas a través de diversas campañas, catas, maridajes e inclusive aumentando la oferta de marcas de vino exhibidas en el mercado.

La segunda se relaciona con la ciencia, la cual ha contribuido a que más personas se acerquen al mundo del vino gracias a los beneficios saludables del mismo, ya que beber vino en dosis recomendadas puede resultar una herramienta para mejorar nuestra salud física:

Hace ya varios milenios, sumerios, egipcios, griegos, romanos e incluso chinos, usaron el vino como producto altamente desinfectante, estimulador del apetito, excelente digestivo, tónico estimulante no sólo corporal sino mental, somnífero y, como consecuencia de ello anestésico. Más tarde en la Edad Media, se utilizó como producto químico para combatir los frecuentes envites de la peste e incluso nos consta que los musulmanes lo empleaban para aliviar la diarrea, como desinfectante en la curación de heridas y afecciones cutáneas y como producto aclarador de la cicatrización de llagas y todo tipo de lesiones de carácter inciso [2].

La tercer vía para analizar el incremento del consumo del vino, es a través de **la cosmética**, la cual abordaremos dentro de este artículo:

La preocupación por la salud, por los regímenes adelgazantes, los cuidados cosméticos, los deportes, las transformaciones mediante cirugía y otras manipulaciones corporales responde a un hedonismo generalizado [3].

En nuestra sociedad actual existe una tendencia a invertir tiempo, esfuerzo y dinero para mantener nuestro cuerpo joven y sano. Es por tal motivo, que la vinoterapia surge como una alternativa.















VINO & SALUD



¿QUÉ ES LA VINOTERAPIA?

La vinoterapia, consiste en aplicar tratamientos naturales a base de vino, con el fin de prevenir el envejecimiento prematuro ocasionado por los radicales libres, los cuales causan lo que habitualmente conocemos como líneas de expresión facial y daños en la piel.

Generalmente se utiliza el vino tinto como una substancia indispensable para la batalla en contra de los famosos radicales libres. El uso del vino tinto como ingrediente principal se debe a su contenido de **polifenoles**, sustancias orgánicas que se encuentran en el hollejo de la uva y de las cuales obtenemos la mayor cantidad de antioxidantes. Uno de los principales polifenoles es el **resveratrol**.

ORIGEN DE LA VINOTERAPIA

El éxito de la vinoterapia, se remonta a 1990 cuando Matilde Cathiard Y Bertrand Thomas abrieron el primer spa o balneario del vino en la región de Burdeos, en Francia, donde se aplicaban diferentes tratamientos tanto cosméticos como terapéuticos a las personas, con el fin de mejorar su salud. En los últimos años ha crecido la demanda de los denominados spa o establecimientos especializados en el cuidado de la piel. A los primeros establecimientos que surgieron en Burdeos, siguieron otros en Italia, España, Canadá, Estados Unidos y actualmente México.

¿PARA QUÉ SIRVE LA VINOTERAPIA?

El objetivo de esta terapia es mejorar la salud del ser humano, brindándole una sensación de relajación, de paz y tranquilidad a su día a día; así como de prevenir futuros daños a nivel celular. De esta manera, la actividad benéfica del vino es a través de **productos cosméticos** como

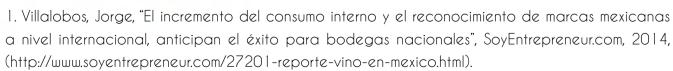
jabones, geles de baño, cremas, lociones corporales, mascarillas y mezclas aromáticas para bañeras; o bien, a través del **consumo dosificado del vino**.

ESTUDIOS ACTUALES SOBRE LA VINOTERAPIA

Podría objetarse que la vinoterapia tiene una base científica un tanto débil. Esto se debe a que hace algunos años la Universidad John Hopkins (Baltimore, Maryland, Estados Unidos) realizó un estudio en donde aclaraba que el resveratrol no participaba en la prevención del envejecimiento prematuro. En este sentido cabe destacar que dicha investigación fue retomada recientemente por el estudio Efectos de la dieta mediterránea en la prevención primaria de la enfermedad cardiovascular (PREDIMED) en la cual se demostró que llevando un dieta rica en polifenoles e incluyendo la ingesta de vino, se puede contribuir a la disminución de enfermedades crónicas así como retardar los efectos del envejecimiento [4].

Puede concluirse a través del recorrido que hemos hecho que el consumo del vino en dosis recomendadas (una copa diaria) ya sea por elección propia o por recomendación médica trae beneficios a la salud y que el uso de la vinoterapia representa una alternativa cosmética de recién incorporación a nuestro país.

En la Ciudad de México existen algunos centros que utilizan la vinoterapia como el Beauty Center: (Oso 127, Del Valle, Benito Juárez), Ikal Spa (Providencia 1216, Del Valle, Benito Juárez) y Xandu Spa (Úrsulo Galván 71, Presidentes Ejidales, Coyoacán).



- 2. Sánchez, Juan, El Apasionante Mundo del Vino, España, Almuzara, 2009.
- 3. Ventura, Lourdes, La tiranía de la belleza, las mujeres ante los modelos estéticos, España, Plaza y Janes, 2000.
- 4. Para consultar el estudio completo puede consultarse el siguiente enlace: https://www.vinetur.com/documentos/article/15793/predimed.pdf













